

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con escrito presentado por el apoderado del demandante en el que pide fijación de fecha para diligencia de remate. Sirvase proveer. Agosto 12 de 2021.

Nancy Arias Restrepo

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Ant. trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.2018.0001.00

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por el apoderado del demandante (cesionario) de fijación de nueva fecha para a diligencia de remate del bien embargado y secuestrado en este asunto.

En consecuencia, se fija el día 23 de septiembre del presente año, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con matrícula Nro.005-5664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

El bien fue avaluado pericialmente en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$132.338.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo para ser postor hábil, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, nro. 051012031001.

Anúnciese el remate al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Colombiano, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las previsiones consagradas en el artículo 450 del C. General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, cuyo canal de acceso es <https://call.lifesizecloud.com/10308003> con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado, la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la

hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.

3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.

4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

El link de acceso a la audiencia es el ya indicado, no obstante ello, este despacho lo publicará el día antes en la página de la Rama Judicial, a través de la siguiente ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-Bolivar> en la pestaña Avisos.

Actúa como secuestre, la señora MARTA LUCIA CADAVID en calidad de representante legal de BIENES Y ABOGADOS S.A.S, quien se localiza en la calle 52 No.49-71, Edificio Central P.H. interior 512. Tel. 4797934. Whatsapp3216447844. Email: bienesyabogados@gmail.com

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ